| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Junio 2026**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Centro Agroindustrial Regional Quindío |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Paola Andrea Vanegas Loaiza – Subdirectora (e) Centro Agroindustrial. |
| **OBJETO** | Suministro de materias primas e insumos necesarios para el apalancamiento productivo para emprendedores atendidos por el Centro Agroindustrial. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, y le otorga la función de administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Así mismo la Resolución 1-00584 del 16 de febrero de 2026, por medio de la cual se modifica la Resolución 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones artículo 4. Delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) *En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución*.

La regional Quindío cuenta con cobertura en la totalidad de municipios del departamento impartiendo formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social de la región. Adicionalmente, se encabezan procesos investigativos que buscan reducir la brecha económica entre las diferentes clases sociales, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, las mismas que le apuestan a solucionar las necesidades básicas insatisfechas y, por ende, propender por el desarrollo sostenible de la región.

La regional avanza en su posicionamiento y destacarse en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en colaboración con las alianzas estratégicas realizadas con las instituciones educativas, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona que nos ocupa y del país en general.

El artículo 3 de la Ley 119 de 1994 estima que dentro de los objetivos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – se encuentra,

> [1]*"6. Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral."*

De otro lado, el artículo 4 ibidem expresa que, dentro de las funciones del SENA, entre otras, se destacan:

> [2]*"1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.*

[1] *http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0119_1994.html*
[2] *http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0119_1994.html*

*3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo."*

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana,

[3]*"Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento."*

El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, y le otorga la función de

[4]*"administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del respectivo Centro." Subrayado propio.*

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) articulando su direccionamiento estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del plan nacional de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026, en lo que respecta a los pilares transformacionales: Seguridad humana y justicia social, Derecho Humano a la alimentación.

Para ello, desde el proceso de Gestión del Emprendimiento y Empresarismo y gestión de Empleo, análisis ocupacional y empleabilidad, comprendido dentro de la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del SENA, se fomenta la cultura del emprendimiento y el empresarismo, se orienta la ideación de modelos de negocio, la creación de empresas y el fortalecimiento de aquellas que están en etapa de crecimiento, la creación de empleo decente y el fortalecimiento con el sector empresarial contemplando el desarrollo e implementación de estrategias que generen diversas relaciones de colaboración enfocadas al incremento de la competitividad, empleabilidad y productividad de las empresas del departamento.

De allí se establecen estrategias para la consecución de más y mejores empleos, encadenamientos productivos, fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, así como la visibilización de las unidades productivas de los emprendedores que vienen siendo atendidos por nuestra institución; siendo el escenario ideal para posicionar marcas, productos y servicios en el mercado. De esta manera convirtiéndonos como institución en el aliado estratégico del sector productivo de la región.

[3] *http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr004.html#123*
[4] *https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33418*

De igual forma, articula su operación con el Plan Estratégico Institucional SENA 2023-2026: “Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, el cual, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el Plan Nacional de Desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos, el siguiente: Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país.

Dicho objetivo se materializa en la iniciativa estratégica I12: Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento.

Todo lo anterior alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 8, Trabajo decente y crecimiento económico, específicamente en su meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Así mismo ha fortalecido sus acciones en la presente vigencia a fin de atender las recomendaciones, en el cual se concluye que desde el ecosistema de emprendimiento es necesario focalizar esfuerzos en las siguientes temáticas:

- Fortalecimiento de la política educativa y la definición de estrategias educativas en todos los niveles de educación que permitan el desarrollo de la mentalidad y cultura basadas en el espíritu empresarial y la innovación para que se desarrollen las competencias empresariales de los estudiantes; lo anterior en concordancia con los lineamientos establecidos en de la Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y de la Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- La creación de una cultura de innovación en las organizaciones y el desarrollo de competencias innovadoras, generando programas de formación empresarial que enfaticen la creatividad, la invención e Innovación, las cuales deberán contar con el apoyo del gobierno de tal manera que sean implementadas por los empresarios, facilitando el incremento de la tasa de intraemprendimientos que generen mayor valor e innovación permitiendo el desarrollo de las competencias empresariales de los empleados.
- Definición de formas alternativas y estrategias que permitan recuperar rápidamente los empleos perdidos, especialmente en los grupos más afectados (Los jóvenes y las mujeres deben ser prioritarios en este tipo de proyectos), de forma tal que se pueda hacer una recuperación rápida de la clase media del país y así mejorar los indicadores de pobreza y de pobreza absoluta. Se recomiendan que estas estrategias o programas sean diferenciados en objetivos, en clientes, en etapas de desarrollo empresarial (Motivación, creación, arranque, crecimiento, consolidación), en tamaños y deben considerar variables como etnia, ubicación geográfica, edad, genero, ingreso, educación, etc.

- Diseño e Implementación de programas de formación y acompañamiento en todos los grupos etarios, que permitan aumentar la propensión para la creación de empresa en todas las edades, con especial énfasis en las zonas rurales del país y grupos poblaciones como: indígenas, afrocolombianos y población de bajo ingreso familiar que como característica común manifiestan la dificultad de crecer y lograr tener una empresa establecida, para lo cual se recomienda diseñar programas o intervenciones especializadas en atención a sus condiciones personales y a sus entornos, y así equilibrar las oportunidades que tienen estos empresarios para competir en el mercado nacional y traer desarrollo económico a sus comunidades

- Diversificar la estrategia de comunicación de la oferta de los programas de emprendimiento de manera descentralizada para garantizar mayor accesibilidad.

- Reducir las fugas empresariales al mínimo, para lo cual es prioritario definir estrategias claras en las etapas de nacientes y nuevas para que logren convertirse en empresas establecidas. Y definir estrategias de crecimiento en las empresas establecidas para no tener fugas y lograr que las empresas puedan perdurar en el tiempo

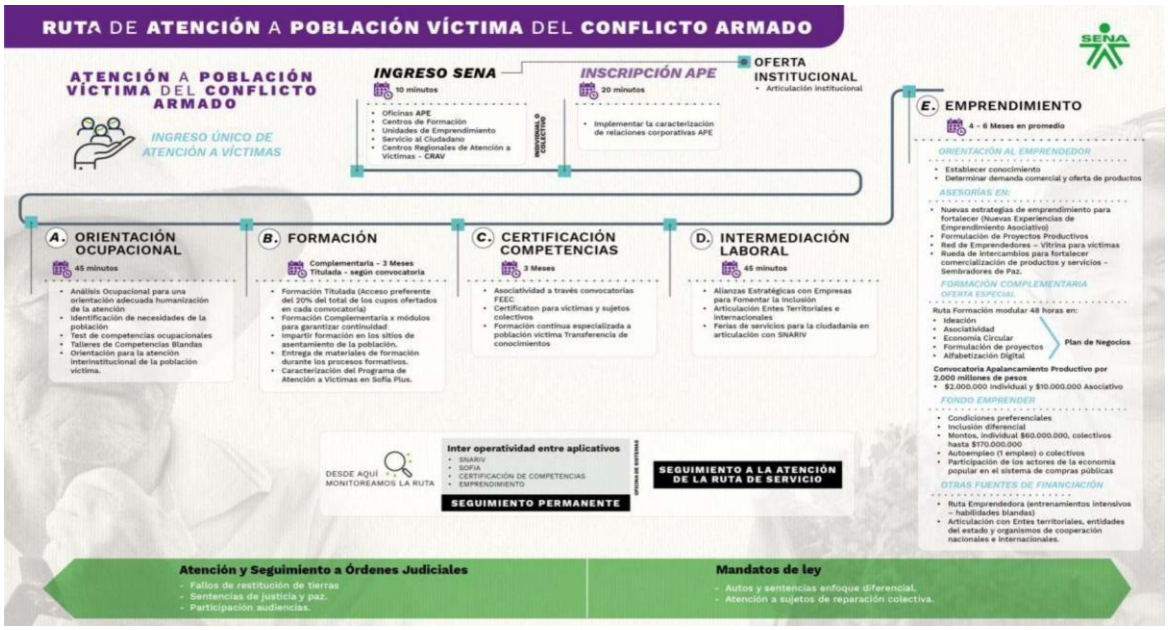
Que el 04 de junio de 2025, desde la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA Nacional, se emitió la circular 3-2025-000128 con los Lineamientos para la implementación y operación de la Ruta de atención a población víctima del conflicto armado vigencia 2025.

*Dando cumplimiento a la política pública establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual tiene como prioridad la disminución de las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y especiales), específicamente, en lo referente a lo consagrado en el eje Seguridad Humana y Justicia Social que, contempla en el Capítulo de actores diferenciales para el cambio - punto 3, la reparación efectiva e Integral a las Víctimas, donde establece acciones estratégicas para avanzar decididamente en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional de la población víctima del conflicto y, busca generar los escenarios institucionales propicios para garantizar las medidas de reparación integral y por esta vía, la convivencia y la reconciliación en la apuesta por la paz total, diseñando e implementando políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, avanzando en los procesos más rezagados para su estabilización socioeconómica como son el acceso la generación de ingresos de esta población.*

*Desde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-a través del proyecto de inversión "Mejoramiento de competencias para la empleabilidad de la población víctimas del desplazamiento por el conflicto armado a nivel nacional" Código BPIN No.202300000000050 implementará la "Ruta de población víctimas del conflicto armado"; vinculando los ejes temáticos de la oferta institucional en materia de: orientación ocupacional, intermediación laboral, formación profesional integral, certificación de competencias laborales y emprendimiento; con el fin de fortalecer los perfiles ocupacionales y emprendedores de la*

*población sujeto y así aumentar sus niveles de competitividad para acceder al mercado laboral y productivo a través de la empleabilidad."*

A través de los servicios de emprendimiento, en específico el ejecutado a través del programa de atención a población víctima y vulnerable, se da cumplimiento a los retos institucionales cuyas acciones aportan a la generación de condiciones en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos de población víctima de desplazamiento, que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumento en la productividad del país, enfocándose en el componente desarrollo de habilidades, gestionado a través de los procesos formativos y de emprendimiento, así como el desarrollo de habilidades blandas para el emprendimiento.




Elaboración propia: Equipo Dirección de Empleo y Trabajo

Que para este 2026 el programa de atención a víctimas tiene las siguientes metas:

| Meta No. de planes de negocios desplazados por la violencia | Meta No. unidades productivas desplazadas por la violencia |
|---|---|
| 3189 | 1754 |

Por tanto, desde la Dirección de Empleo y Trabajo DETE, en este sentido, se busca impactar a los beneficiarios de los diferentes sectores en el desarrollo de sus competencias, así como la asesoría para la creación, validación y fortalecimiento de modelos de negocio que permitan a los beneficiarios construir alternativas para la generación de ingresos.

Para lo cual desde la dirección de Empleo y Trabajo DETE, se generó en septiembre de 2025 el anexo metodológico para las asesorías en emprendimiento a población víctima de la violencia, en el cual se establece el procedimiento para la estrategia de maletines de materiales de formación. Estrategia que tiene como objetivo apalancar productivamente emprendimientos individuales y asociativos de la población víctima de la violencia de acuerdo con los lineamientos. El anexo metodológico en sus páginas 23-26 menciona:

"

*Maletines De Materiales De Formación*

*En el marco del servicio de emprendimiento de la Ruta de Atención a población Victima, la estrategia de entrega de maletines de materiales de formación tiene el objetivo de apalancar productivamente emprendimientos individuales y asociativos de la población víctima de la violencia, en las siguientes etapas, así:*

***Etapa I - Focalización Poblacional:***

***Asociativo:***

*Priorización de grupos asociativos: Aplica para grupos formales o no formales conformados por población víctima de la violencia que a la fecha cuenten con una iniciativa productiva o un negocio en marcha y, que estén nuevos procesos formativos o en ejecución a fin a su proyecto.*

***Individual:***

*Priorización de proyectos individuales: Aplica para un proyectos formal o no formal conformado por población víctima de la violencia que a la fecha cuenten con una iniciativa productiva o un negocio en marcha y, que estén nuevos procesos formativos en ejecución o por aperturar a fin a su proyecto.*

***Materiales de formación profesional:*** *material a todo recurso que sea consumible o utilizable durante el proceso de formación. Todo aquel material requerido en cualquier de las fases de desarrollo de proyectos productivos, sea para beneficio del mismo aprendiz, o de un tercero que se constituya como cliente o beneficiario del proyecto, se denomina material de formación.*

***Maletines de Formación:*** *conjunto de materiales de formación enfocados en el impulso productivo de emprendimientos de población víctima.*

***Entrega de los Maletines de Materiales de Formación***

*Se entregan materias primas e insumos productivos (según plan validado) como parte del proceso "formativo aplicado".*

- *Acta de entrega de los maletines de materiales de formación.*
- *La entrega debe estar documentada y vinculada al expediente formativo del beneficiar io víctima de la violencia.*
- *Los maletines de materiales de formación entregados deben estar alineados al proceso de formación y ser aplicados en la fase práctica del emprendimiento con el fin de reforzar*

*competencias clave como producción, logística, calidad o gestión comercial y técnica, entre otros.*

*A continuación, se presenta la relación del valor recursos a suministrar a través de maletines de formación según tipo de proyecto asociativo o individual:*

- *Plan de Negocios Individual, recibirán hasta 2 millones de pesos*
- *Plan de Negocio Asociativo, según cantidad de asociado, podrán recibir maletines de materiales de formación así:*

| **Cantidad de Asociados** | **Valor Maletines de Materiales de Formación** |
|---|---|
| De 2 a 3 personas asociadas | 5 millones |
| De 4 a 5 personas asociadas | 7 millones |
| De 6 o más personas asociadas | 10 millones |

***Etapa II***

***Requisitos para ser Beneficiario.***

*En la instancia de acreditación deberá validarse el cumplimiento de los criterios habilitantes determinados por la Coordinación Nacional APE.*

| **Criterio de Focalización** | **Individual** | **Asociativo** |
|---|---|---|
| Ser colombiano mayor de 18 años. | Aplica | Aplica para el emprendedor líder de la iniciativa productiva |
| Estar incluido en el registro único de víctimas. | Aplica | Aplica para todos los integrantes del grupo asociativo |
| El integrante o los integrantes del proyecto deben estar vinculados un proceso formativo complementario en el SENA a fin a su proyecto. | Aplica | Aplica para todos los integrantes del grupo asociativo |
| Acta de compromiso firmada como señal de conocimiento y aceptación del proceso de asesorías y acompañamiento brindado por el SENA. | Aplica | Aplica para todos los integrantes del grupo asociativo |

| | | |
|---|---|---|
| El o los emprendedores deben contar con una iniciativa de negocio funcionando y, formular el plan de negocios a través del proceso de asesorías que se brinda con enfoque diferencial para esta población. | Aplica | Aplica |

***Nota 1:*** *Cada Regional debe focalizar población con base en las metas establecidas y realizar un plan de trabajo para distribuir esas metas en los Dinamizadores de emprendimiento de población víctima en cada regional.*

***Nota 2:*** *La población focalizada con base en las metas establecidas, es la que va a ser priorizada para entrega de maletín de materiales de formación.*

***Seguimiento y trazabilidad***

*Los dinamizadores de emprendimiento de población víctima de la violencia, realizan seguimiento técnico posterior a la entrega, en términos de:*

- *Uso adecuado de los materiales e insumos.*
- *Avance del negocio y vinculación al mercado.*
- *Evidencias del proceso práctico con el producto entregado (registro fotográfico, testimonios, plan de implementación).*
- *Se genera un acta de visita y se reporta como parte de la gestión misional del proyecto."*

Que para dar cumplimiento a esta estrategia desde apertura presupuestal se asignaron los recursos al centro de formación para la adquisición de 4 maletines asociativos y 9 maletines individuales (apalancamientos productivos), por concepto de otros materiales y suministros, así:

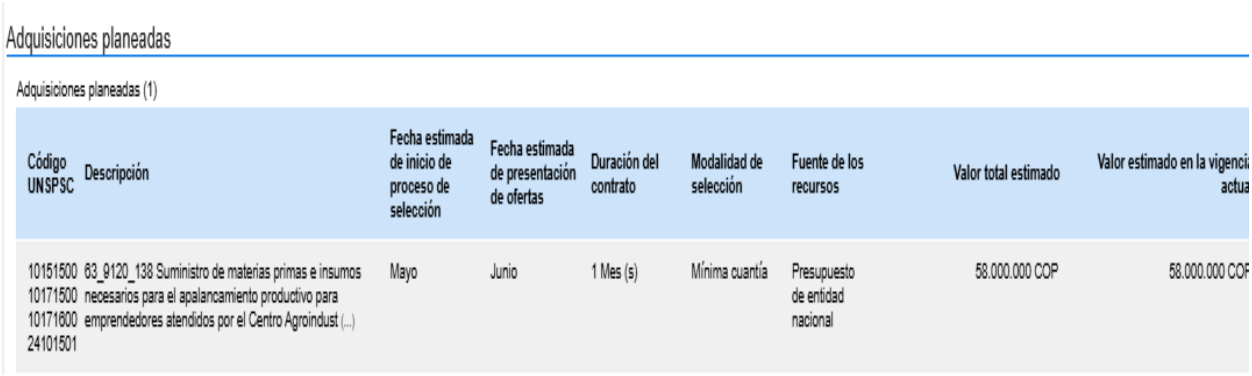
| UNC/INVERSION/ INGRESOS | CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026 | PRESUPUESTO 2026 | DESCRIPCIÓN 2026 |
|---|---|---|---|
| INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL | 58.000.000 | Recursos para la entrega de apalancamientos productivos de 4 Proyectos Asociativos y 9 Proyectos Individuales |

Que acorde al lineamiento y una vez surtidos los pasos del anexo metodológico, se recibió acta por parte de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, con la información de las unidades productivas y emprendedores que fueron priorizados para adelantar el proceso de la adquisición de los insumos.

En consecuencia, el Centro requiere contratar el suministro de los materiales e insumos necesarios para el apalancamiento productivo de proyectos asociativos e individuales de emprendedores víctimas de la violencia atendidos por el Centro de Formación.

En concordancia con los objetivos estratégicos del Plan de Acción 2026 del SENA, que promueve la optimización de los recursos físicos y tecnológicos y el bienestar del talento humano, se requiere adelantar el proceso contractual para el Suministro de materias primas e insumos necesarios para el apalancamiento productivo para emprendedores atendidos por el Centro Agroindustrial.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actua |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10151500 10171500 10171600 24101501 | 63_9120_138 Suministro de materias primas e insumos necesarios para el apalancamiento productivo para emprendedores atendidos por el Centro Agroindust (...) | Mayo | Junio | 1 Mes (s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 58.000.000 COP | 58.000.000 COP |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | A | 10171610 | Fertilizante potasio de sílice |
| 2 | A | 10171600 | Fertilizante de fosforo |
| 3 | B | 13111016 | Polietileno |
| 4 | A | 10121604 | Alimento Avícola |
| 5 | E | 47131803 | desinfectante para uso domestico |
| 6 | B | 12141916 | Yodo i |
| 7 | E | 50151513 | Aceites vegetales o de planta comestible |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | E | 50425501 | Pimentón ajiseco |
| 9 | E | 50221303 | Almidón o harina comestible |
| 10 | E | 50131702 | Productos de leche o mantequilla de estante |
| 11 | E | 50221101 | Grano de cereal |
| 12 | E | 50161509 | Azucares naturales o productos endulzantes |
| 13 | E | 50201709 | Café instantáneo |
| 14 | E | 50403101 | Cebollín chino |
| 15 | E | 50131701 | Productos de leche o mantequilla fresco |
| 16 | E | 50192401 | Mermeladas o preservativos de frutas |
| 17 | E | 50192302 | Complementos de postres |
| 18 | B | 12352204 | Encimas |
| 19 | B | 12352207 | Cultivos y fluidos |
| 20 | B | 12164502 | Sabores o extractos |
| 21 | E | 50304503 | Mango criollo |
| 22 | E | 50305202 | Maracuyá flor azul |
| 23 | E | 50131612 | Huevos en cascara de gallina |
| 24 | E | 50112009 | Cerdo, procesado con adictivos |
| 25 | E | 50161511 | Chocolate o sustituto de chocolate |
| 26 | E | 50171831 | Salsas para cocinar |
| 27 | C | 24122002 | Botella de plástico |
| 28 | E | 50405627 | Pimentón marasol |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

## 2. OBJETO

Suministro de materias primas e insumos necesarios para el apalancamiento productivo para emprendedores atendidos por el Centro Agroindustrial.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de Suministro | |
| **Otro:** | |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

**LOTE 1: Agropecuarios.**

| ITEM | CODIGO UNSPSC | CARACTERISTICAS TECNICAS /DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD INDICATIVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 10171610 | FERTILIZANTE QUIMICO TRIPLE QUINCE X 50 KG FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS UNIDAD DE MEDIDA X BULTO CLASE FERTILIZANTE GRANULADO NOMBRE NPK 15-15-15 COMPOSICION Nitrógeno Total (N) 15 % Fósforo asimilable ($P_2O_5$) 15 % Potasio soluble en agua ($K_2O$) 15 % | BULTO | 1 |
| 2 | 10171600 | ABONO TRIPLE 18. FERTILIZANTE MEZCLADO GRANULADO N-P-K- PARA APLICACIÓN AL SUELO TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 50 KILOS UNIDAD DE MEDIDA X BULTO CLASE FERTILIZANTE NOMBRE TRIPLE 18 | BULTO | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 10171600 | ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS. FERTILIZANTE GRANULAR TRADICIONAL DE ALTA CALIDAD, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA EL APORTE DE LA MAYORÍA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ÓPTIMO CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS CULTIVOS. TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 50 KILOS UNIDAD DE MEDIDA X BULTO CLASE FERTILIZANTE GRANULADO NOMBRE NPK 17-6-18-2 | BULTO | 1 |
| 4 | 10170000 | BEAUVERIA BASSIANA.BEAUVERIA BASSIANA CONTROLADOR BIOLÓGICO DE PATÓGENOS, HONGO IMPERFECTO DE LA CLASE DEUTEROMYCETES. APARIENCIA POLVOSA, DE COLOR BLANCO ALGODONOSO O AMARILLENTO CREMOSO. PRODUCTO A BASE DE TAZAS (CEPAS) DEL HONGO BEAUVERIA BASSIANA Y ESPORAS | LIBRA | 1 |
| 5 | 13111016 | PLÁSTICO INVERNADERO TRASPARENTE. PLÁSTICO CAL.7, ANCHO 6M R | ROLLO X 100 MTS | 1 |
| 6 | 10121604 | CONCENTRADO LEVANTE POLLOS. PROTEÍNA 19.0%<br>GRASA 2.50%<br>FIBRA 5.0%<br>CENIZAS 8.0%<br>HUMEDAD 13.0%<br>REGISTRO ICA | BULTO X 40 KG | 1 |
| 7 | 10121604 | CONCENTRADO PONEDORAS POSTURA L. PROTEÍNA 15.5%<br>GRASA 2.5%<br>FIBRA 6.0%<br>CENIZAS 15.0%<br>HUMEDAD 13.0%<br>CALCIO 3.0%<br>FÓSFORO 0.45%<br>REGISTRO ICA | BULTO X 40 KG | 1 |
| 8 | 47131803 | DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO. LIMPIADOR DESINFECTANTE, SALES DE AMONIO CUATERNARIO, TENSIOACTIVO NO IÓNICO, PRESENTACIÓN GALÓN. | GALÓN | 1 |
| 9 | 12141916 | YODO DESINFECTANTE X GALON. EN ENVASE PLASTICO.COMPUESTO: COMPLEJO YODO OCTIFENOXIETANOL 26,5%, YODO ACTIVO DISPONIBLE 2,5%, FOSFÓRICO HASTA 15%, ÁCIDO SULFÓNICO LINEAL > 9,0%.DEBE TENER EN EL ROTULADO DEL ENVASE O SU EMPAQUE EL NÚMERO DE REGISTRO ICA, NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR O IGUAL A 12 MESES. | GALÓN | 1 |

**LOTE 2: Elementos Agroindustriales.**

| ITEM | CODIGO UNSPSC | CARACTERISTICAS TECNICAS /DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD INDICATIVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 50151513 | ACEITE VEGETAL DE SOYA. ACEITE PURO DE SOYA COMESTIBLE SIN SABOR U OLOR. REFINADO. ENVASE PLÁSTICO CON TAPA ROSCA. CUMPLIR CON LA NTC 255. PRESENTACIÓN POR 3000 ML | GALON | 1 |
| 2 | 50425501 | AJI SECO. HOJUELAS DE PIMIENTO ROJO SECO (PEPERONCINO), IDEAL COMO AJÍ SECO PARA CONDIMENTAR. PRESENTACION TARRO POR 340 GR | TARRO | 1 |
| 3 | 50221303 | ALMIDON DE YUCA. POLVO BLANCO FINO, NO CONTIENE GLUTEN Y SIN EMBARGO ES MUY PANIFICABLE (TARTAS. MUFFINS). TAMBIÉN PARA ELABORAR PRODUCTOS CÁRNICOS. | KILO | 1 |
| 4 | 50131702 | AREQUIPE. PRODUCTO LÁCTEO HIGIENIZADO. CONDENSADO AZUCARADO. OBTENIDO POR LA CONDENSACIÓN TÉRMICA DE LA MEZCLA DE LECHE. SACAROSA U OTROS AZUCARES NATURALES. ADITIVOS E INGREDIENTES OPCIONALES. DEBERÀ CUMPLIR LAS CONDICIONES DE NTC 3757. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 MESES. PRESENTACIÓN: 5 KILOGRAMOS. | TARRO | 1 |
| 5 | 50221101 | ARROZ BLANCO. ARROZ BLANCO, GRANO ENTERO DE ARROZ, LIBRE DE IMPUREZAS Y MATERIAL CONTAMINANTE, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. PRESENTACIÓN: 1 Kg. | KILO | 1 |
| 6 | 50161509 | AZUCAR BLANCA GRANULADA X KILO. AZÚCAR BLANCO REFINADO . SÓLIDO CRISTALIZADO CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA. NO DEBERÁ PRESENTAR INSECTOS. ARENA. TIERRA U OTRAS IMPUREZAS QUE INDIQUEN UNA INADECUADA MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN: BOLSA PLÁSTICA TERMOSELLADO X 1 Kg. | KILO | 1 |
| 7 | 50161509 | AZUCAR BLANCA GRANULADA X BULTO. AZÚCAR BLANCO REFINADO DE ALTA PUREZA EMPACADO DE PAPEL, KRAFT 3 LÁMINAS O EMPAQUE DE FIBRA DE POLIETILENO, SÓLIDO CRISTALIZADO CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA. NO DEBERÁ PRESENTAR INSECTOS, ARENA, TIERRA U OTRAS IMPUREZAS QUE INDIQUEN UNA INADECUADA MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO. EL CONTENIDO DE METALES PESADOS EN EL AZÚCAR BLANCO NO DEBE SER SUPERIOR AL INDICADO EN EL CODEX ALIMENTARIUS. DE ORIGEN NACIONAL. PRESENTACIÓN: BULTO POR 50 KILOGRAMOS | BULTO X 50 Kg | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | 50161509 | AZÚCAR MORENA. ES EL PRODUCTO SÓLIDO DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR CRISTALES SUELTOS DE SACAROSA QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR UNA PELÍCULA DE SU MIEL MADRE. | KILO | 1 |
| 9 | 50161509 | AZUCAR PULVERIZADA. AZUCAR MICROPULVERIZADA, POLVO BLANCO Y FINO QUE SE OBTIENE A PARTIR DE AZÚCAR REFINADA. ÚTIL PARA LA ELABORACIÓN Y DECORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, BIZCOCHERÍA Y GALLETERÍA. ES DE COLOR BLANCO INTENSO, CON ALTO PODER ENDULZANTE, GRANULOMETRÍA FINA, CALIDAD 5X (SE REFIERE A QUE EL PRODUCTO POSEE EL MÁXIMO NIVEL DE PULVERIZACIÓN), NO SE COMPACTA. EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO IMPRESA X 1 KILOGRAMO. | KILO | 1 |
| 10 | 50201709 | CAFÉ INSTANTANEO LIOFILIZADO. CAFÉ GRANULADO PRODUCTO DEL TOSTADO Y LA MOLIENDA DEL CAFÉ Y POSTERIOR LIOFILIZACIÓN DEL MISMO. EMPACADO EN FRASCO DE VIDRIO CON TAPA Y SELLO HERMÉTICO. PRESENTACIÓN POR 170 gramos. | FRASCO x 170 g. | 1 |
| 11 | 50403101 | CEBOLLA DE RAMA CON HOJA. CEBOLLA LARGADEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA NORMA TÉCNICA NTC 1222. NO DEBE PRESENTARSE FRACCIONADA. ROTA O ARRANCADA. DEBE ESTAR LIBRE DE RESIDUOS DE TIERRA. DAÑOS MECÁNICOS O DE OTRA ÍNDOLE Y CON LA EPIDERMIS EXTERIOR COMPLETA Y LIBRE DE DAÑOS CAUSADOS POR PLAGAS Y NO PRESENTAR INDICIOS DE PUDRICIÓN O MAGULLADURAS. EL TALLO DEBE ESTAR ENTERO Y SANO CON LA FORMA CARACTERÍSTICA. DE ASPECTO FRESCO. LIBRE DE ATAQUE DE INSECTOS Y ENFERMEDADES. | KILO | 1 |
| 12 | 50131701 | CERNIDO AREQUIPE. PRODUCTO NATURAL TIPO JALEA. QUE SE OBTIENE DE LA COCCIÓN Y EVAPORACIÓN DE LA LECHE AZUCARADA. ÚTIL COMO RELLENO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA. PASTELERÍA Y GALLETERÍA. | KILO | 1 |
| 13 | 50192401 | CERNIDO DE GUAYABA. PRODUCTO NATURAL TIPO JALEA. QUE SE OBTIENE DE LA COCCIÓN DE GUAYABA. ÚTIL COMO RELLENO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA. PASTELERÍA Y GALLETERÍA. | KILO | 1 |
| 14 | 50192302 | CHANTILLY EN POLVO. DESCRIPCIÓN: MEZCLA EN POLVO LISTA PARA PREPARAR CREMA BATIDA. SE UTILIZA PARA POSTRES, REPOSTERÍA Y DECORACIÓN. AL AGREGAR LÍQUIDO, SE TRANSFORMA EN CREMA ESPUMOSA Y ESTABLE. PRESENTACION POR 1000 GR | KILO | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 50101716 | CHIA (SEMILLA). SEMILLAS DE SALVIA HISPÁNIC LIBRE DE ELEMENTOS EXTRAÑOS. ENVASADO EN BOLSAS DE POLIETILENO SELLADAS. CON REGISTRO SANITARIO Y ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN: 1 LIBRA. | SOBRE (Por libra) | 1 |
| 16 | 50161511 | CHIP DE CHOCOLATE. CHIPS CON SABOR A CHOCOLATE. PARA USO EN REPOSTERÌA. PRESENTACIÓN: EMPACADO POR 250 g. | PAQUETE | 1 |
| 17 | 50161813 | CHOCOLATE REAL 70% CACAO. CHOCOLATE AMARGO REAL, DENTRO DE SUS INGREDIENTES TIENE AZÚCAR, MANTECA DE CACAO AL 70% CACAO PRESENTACIÓN X 1 KG. | KILO | 1 |
| 18 | 50161813 | CHOCOLATE REAL BLANCO 30% CACAO. CHOCOLATE BLANCO CON 30% CACAO DE ORIGEN, NACE DE LA MEZCLA DE CACAOS HÍBRIDOS TRINITARIOS Y MANTECA DE CACAO. TIENE UN DELICIOSO SABOR Y AROMA, ALTO BRILLO Y SUAVE CONSISTENCIA. PRESENTACIÓN DE 1 KG | KILO | 1 |
| 19 | 50327008 | COCO DESHIDRATADO. PRODUCTO A BASE DE COCO RALLADO Y AZÚCAR. CORTADO EN PEQUEÑOS TROZOS Y/O TIRAS. ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTOR O EMPACADOR (MARCAS COMERCIALES) . FECHA DE FABRICACION. LOTE DE PRODUCCION. PESO NETO. REGISTRO SANITARIO INVIMA . FECHA DE VENCIMIENTO.SIN A ADITIVOS SABOR A COCO. | KILO | 1 |
| 20 | 50161511 | COCOA EN POLVO. CACAO EN POLVO SIN AZÚCAR NI EDULCORANTES AÑADIDOS, LIBRE DE IMPUREZAS, OLOR O SABORES EXTRAÑOS. EMPACADO EN BOLSA IMPRESA POR 230 GRAMOS, ROTULADA Y QUE CUMPLA LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN 5109 DE 2005. PRESENTACIÓN: BOLSA X 230 g. | PAQUETE (Por 230 g) | 1 |
| 21 | 50221100 | COLMAIZ. COLMAIZ ES UNA PREMEZCLA DE HARINA A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ, ALMIDÓN DE YUCA, AZÚCAR, Y SAL, ES BLANCA, GRANULADA O POLVORIZADA, MUY SUAVE AL TACTO. LA HARINA COLMAIZ SE UTILIZA PARA HACER: BUÑUELOS, PANDEBONOS, ALMOJABANAS Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA COLOMBIANA.PRESENTACION BOLSA DE KILOGRAMO. | KILO | 1 |
| 22 | 12171504 | COLORANTE EN POLVO COLOR AMARILLO HUEVO. COLORANTE EN POLVO COLOR AMARILLO HUEVO. PRODUCTO EN POLVO, HIDROSOLUBLE, PARA USO EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, EL PRODUCTO DEBE ESTAR ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, PRODUCTOR Y/O EMPACADO (MARCA COMERCIAL), PESO, LOTE DE PRODUCCIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO | BOLSA | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | SUPERIOR A DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 2606 DE 2009 Y NTC 1453, EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN: BOLSA DE POLIPROPILENO X 500 g. | | |
| 23 | 50192402 | Crema Avellanas Nutella x 750 Gr. CREMA DE AVELLANAS CON CACAO NUTELLA. CONTENIDO: 750 GRAMOS, Sabor: Semi amargo. Chocolate en crema. | FRASCO | 1 |
| 24 | 50131702 | CREMA DE LECHE. CREMA DE LECHE (PRODUCTO LÁCTEO DE COLOR BLANCO, SABOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, TEXTURA SEMILÍQUIDA, DEBE ESTAR EXENTA DE SUSTANCIAS TOXICAS). EMPACADA EN BOLSA IMPRESA CON TAPA ROSCA, ROTULADA SEGÚN REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN 5109 DE 2005, DEBE TENER REGISTRO SANITARIO INVIMA. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 3 MESES. BOLSA X 850 GRAMOS. | UNIDAD | 1 |
| 25 | 12352204 | CUAJO LIQUIDO. LIQUIDO AMBARINO EN SOLUCIÒN SALINA QUE CONTIENE EXCLUSIVAMENTE DE LOS FERMENTOS CONTENIDOS EN EL CUAJAR DE ANIMALES RUMIANTES (GANADO OVINO Y BOVINO). FUERZA = 1 CC X 20 LTS | LITRO | 1 |
| 26 | 60103905 | CULTIVO LACTICO. MEZCLA LIOFILIZADA LISTA PARA PREPARACIÒN DE YOGUR, PARA USAR DE STREPTOCOCCUS THERMOPHILUS Y LACTOBACILLUS BULGARICUS. PRESENTACIÓN SOBRE DE 5 g PARA 40 LITROS. | SOBRE | 1 |
| 27 | 60103905 | CULTIVO LACTICO. MEZCLA LIOFILIZADA PARA PREPARACIÒN DE KUMIS LISTA PARA USAR DE SHEPTOCOCCUS LACTIS Y S. CREMORISEN. PRESENTACIÓN: SOBRE DE 5 g PARA 40 LITROS. | SOBRE | 1 |
| 28 | 24112602 | ENVASE FRASCO DE VIDRIO. FRASCO DE VIDRIO CON TAPA ROSCA METÁLICA, RESISTENTE AL CALOR. CAPACIDAD: 250 g. | UNIDAD | 1 |
| 29 | 12164502 | ESENCIA DE CAFÉ. LÌQUIDO OLEOSO DE COLOR. SABOR Y AROMA CARACTERÌSTICOS DEL CAFÉ PARA USO ALIMENTARIO. DEBE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO. EMPACADO Y ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN: POR 500 ml. | UNIDAD | 1 |
| 30 | 12164502 | ESENCIA DE CARAMELO. LÌQUIDO OLEOSO DE COLOR. SABOR Y AROMA CARACTERÌSTICOS PARA USO ALIMENTARIO. DEBE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO. EMPACADO Y ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN: POR 500 ml. ESENCIA DE CARAMELO. | FRASCO | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 31 | 12164502 | ESENCIA DE COCO. LÌQUIDO OLEOSO DE COLOR. SABOR Y AROMA CARACTERÌSTICOS PARA USO ALIMENTARIO. DEBE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO. EMPACADO Y ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN: POR 500 ml. ESENCIA DE COCO. | FRASCO | 1 |
| 32 | 12164502 | ESENCIA DE HINOJO. LÌQUIDO OLEOSO DE COLOR. SABOR Y AROMA CARACTERÌSTICOS PARA USO ALIMENTARIO. DEBE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO. EMPACADO Y ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 500 ml. ESENCIA DE HINOJO. | UNIDAD | 1 |
| 33 | 12164502 | ESENCIA DE MANTEQUILLA. LÌQUIDO OLEOSO DE COLOR. SABOR Y AROMA CARACTERÌSTICOS PARA USO ALIMENTARIO. DEBE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO. EMPACADO Y ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 500 ml. ESENCIA DE MANTEQUILLA. | UNIDAD | 1 |
| 34 | 12164502 | ESENCIA DE VAINILLA. ESENCIA UTILIZADA EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMO SABORIZANTE Y MEJORADOR DE SABOR X 155 ML | FRASCO | 1 |
| 35 | 51212007 | ESPECIAS FRESCAS: AJO EN CABEZA. SANO. LIBRE DE HUMEDAD. SIN PRESENCIA DE PUDRICIONES. | KILO | 1 |
| 36 | 50221303 | FÉCULA DE MAÍZ. ALMIDÓN OBTENIDO TRAS EL PROCESAMIENTO DE LA HARINA DE MAÍZ. POLVO FINO BLANCO UTILIZADO EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMO GELIFICANTE Y ESPESANTE. SU CALIDAD DEBE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE NTC 926 PRESENTACIÓN: 1 Kg. | CAJA | 1 |
| 37 | 50306701 | FRUTA EN FRESCO: FRESA. FRESA O FRESÓN MADURO Y SANA. CALIBRE B Y DIÁMETRO SUPERIOR A 30 mm. GRADO DE MADUREZ APTO PARA CONSUMO Y/USO INDUSTRIAL DE ACUERDO A NTC 4103 | KILO | 1 |
| 38 | 50303903 | FRUTA EN FRESCO: KIWI. FRUTOS FIRMES, SANOS, EXCENTOS DE MATERIALES EXTRAÑOS, PIEL LIGERAMENTE VELLOSA Y PULPA DE COLOR VERDE. ESTADO DE DESARROLLO SUFICIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AL MENOS 7 DÍAS UNA VEZ RECIBIDOS. LIBRE DE PLAGAS Y HUMEDAD. | KILO | 1 |
| 39 | 50304503 | FRUTA EN FRESCO: MANGO. VARIEDAD MANZANO. AZÚCAR O TOMMY. CATEGORÍA I DE ACUERDO A NTC 1266. LA ETAPA DE MADUREZ DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 5139 CON PULPA DE COLOR AMARILLO INTENSO. SABOR DULCE. AROMA CARACTERÍSTICO. PIEL LISA Y CONSISTENCIA FIRME. | KILO | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 40 | 50305202 | FRUTA EN FRESCO: MARACUYA. DE CUALQUIER VARIEDAD DE PASSIFLORA EDULIS SIMS. LOS FRUTOS DEBERÁN ESTAR FRESCOS. SIN MAGULLADURAS NI MANCHAS. LOS PEDÚNCULOS CORTADOS DE RAÍZ. TAMAÑO MEDIANO O GRANDE. CATEGORÍA 1 O 2 DE ACUERDO A LA NTC 1267 | KILO | 1 |
| 41 | 50307013 | FRUTA EN FRESCO: MORA. MORA DE CASTILLA DE LA VARIEDAD RUBUS GLAUCUS BENTH, PARA EL CONSUMO FRESCO O COMO INSUMO PARA EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL. LA MORA ENTREGADA DEBE SER SELECCIONADA Y CLASIFICADA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 4106 CATEGORÍA 1, CALIBRE B LA MORA DEBE ESTAR ENTERA CON LA FORMA CARACTERÍSTICA DE LA VARIEDAD, DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME, SANAS, LIMPIAS, EXENTAS DE OLORES, SABORES O MATERIAS EXTRAÑAS VISIBLES, PRÁCTICAMENTE LIBRES DE MAGULLADURAS, Y HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO EMBALADA EN CANASTILLA. | KILO | 1 |
| 42 | 50305011 | FRUTA EN FRESCO: NARANJA. FRUTA MADURA. FRESCA Y SANA (APLICA LA VARIEDAD ORANGE SWEET) CALIBRE 0 - 2 CATEGORÍA I O SUPERIOR DE ACUERDO A CODEX STAN 245 | KILO | 1 |
| 43 | 50305602 | FRUTA EN FRESCO: PIÑA ORO MIEL. PIÑA ORO MIEL Y/O MANZANA, DULCE DE PULPA DE COLOR AMARILLO, SANA, CON LA FORMA CARACTERÍSTICA DE LA VARIEDAD, DE ASPECTO FRESCO CON LOS OJOS BIEN FORMADOS Y LLENOS. LIMPIA, EXENTAS DE OLORES, SABORES O MATERIAS EXTRAÑAS VISIBLES, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL Y DE ATAQUE DE INSECTOS. | KILO | 1 |
| 44 | 51131903 | GELATINA SIN SABOR. POLVO GRANULADO Y PURIFICADO OBTENIDO POR HIDRÓLISIS DEL COLÁGENO, ES DE COLOR CLARO O TRASLUCIDO, SABOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO Y ROTULADO DE ACUERDO CON REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN 5109. | LIBRA | 1 |
| 45 | 50192401 | GLASEADO COLORES SURTIDOS. GLASÉ PARA CUBRIR Y DAR BRILLO A PASTELES, FRUTAS Y POSTRES. EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO. ROTULADO COMPLETAMENTE VISIBLE CON NÚMERO DE LOTE, FECHA DE FABRICACIÓN, INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 6 MESES. GLASSE NEUTRO Y DE DIFERENTES SABORES. | KILO | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 46 | 50161814 | GRAGEAS DE COLORES. ELABORADAS A BASE DE AZÚCAR. EN FORMA DE DIMINUTAS ESFERAS DE DIFERENTES COLORES. ESPECIAL PARA DECORACIÓN DE PRODUCTOS DE BIZCOCHERÍA. PASTELERÍA. GALLETERÍA Y HELADERÍA. PRESENTACIÓN: BOLSA DE POLIPROPILENO POR 100 g. | UNIDAD | 1 |
| 47 | 50221300 | HARINA DE TRIGO. HARINA OBTENIDA POR LA MOLIENDA DEL GRANO DE TRIGO ADICIONADA CON HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO. DEBE CUMPLIR CON NTC 267. PRESENTACIÓN: BULTO x 50 KILOGRAMOS. | BULTO X 50 Kg | 1 |
| 48 | 50221300 | HARINA DE TRIGO: INTEGRAL. HARINA DE TRIGO QUE LLEVA INTEGRADAS PARTES DE CÁSCARA Y GERMEN. | LIBRA | 1 |
| 49 | 50131612 | HUEVO TIPO AA X 30. ALIMENTO NATURAL. CUYO ORIGEN ES LA OVOPOSICIÓN DE LA GALLINA. TIPO AA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD CONTEMPLADAS EN NTC 947. PRESENTACIÓN: BANDEJA DE CARTÓN POR 30 UNIDADES. | BANDEJA | 1 |
| 50 | 50112009 | JAMON DE CERDO. PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO, AHUMADO, COCIDO, ELABORADO CON CARNES DE ANIMALES DE ABASTO CERDO, COLOR ROSADO INTENSO, SABOR SUAVE EN ESPECIAS Y CARNE, SALADO SUAVE, TEXTURA BLANDA COMPACTA. PRODUCTO EMPACADO EN VACÍO. MANTENIENDO SU CADENA DE FRÍO. CUMPLIR CON ROTULADO SEGÚN RESOLUCIÓN 5109 Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 1 MES. | LIBRA | 1 |
| 51 | 50171550 | JENGIBRE - VERDURA. DE COLOR AMARILLO CLARO. EL JENGIBRE ES OBTENIDO DE LOS RIZOMAS DE LA PLANTA ZINGIBER OFFICINALE DEBE ESTAR FRESCO. | LIBRA | 1 |
| 52 | 50131704 | LECHE EN POLVO.LA LECHE NATURAL ENTERA. TOTAL O PARCIALMENTE DESNATADA. DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD FÍSICO QUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE ACUERDO A NTC 1036. ESTAR EMPACADA EN ENVASE HERMÉTICO CON REGISTRO SANITARIO Y ETIQUETA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN: BOLSA X 1 Kg | KILO | 1 |
| 53 | 50131702 | LECHE LARGA VIDA. LECHE DE VACA DESLACTOASADA SOMETIDA A TRATAMIENTO TÉRMICO DE ULTRA PASTEURIZACIÓN EMPACADA EN BOLSA TETRAPACK. DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES. FISICOQUÍMICOS Y VMICROBIOLÓGICOS ESTABLECIDOS EN LA NTC – 3856. PRESENTACIÓN DESLACTOSADA. DESCREMADA O ENTERA. PRESENTACIÓN: BOLSA POR 1 LITRO. | UNIDAD | 1 |
| 54 | 50181709 | LEVADURA FRESCA. LEVADURA PRENSADA EN BLOQUES DE LIBRA, ENVUELTO EN PAPEL PARAFINADO, CONSERVACIÓN: EN REFRIGERACIÓN ENTRE 2°C A 5°C, | LIBRA | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | CON EL FIN DE MANTENER SUS CUALIDADES, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTOR O EMPACADOR (MARCAS COMERCIALES) , FECHA DE FABRICACION, FECHA DE VENCIMIENTO, LOTE DE PRODUCCIÒN, PESO NETO. | | |
| 55 | 50181709 | LEVADURA ACTIVA SECA. LEVADURA ACTIVA SECA LIOFILIZADA TIPO SACHAROMICES CERIVECEAE EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS. DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE NTC 1807. EMPACADO Y ROTULADO DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN: LIBRA POR 500 g. | PAQUETE | 1 |
| 56 | 50161511 | LLUVIA DE CHOCOLATECOBERTURA GRANULADA CON SABOR A CHOCOLATE “LLUVIA SABOR A CHOCOLATE” PRESENTACIÓN: BOLSA POR 1 Kg. | BOLSA | 1 |
| 57 | 50405500 | MANI TOSTADO Y PARTIDO. MANÍ NATURAL TOSTADO Y PARTIDO, ÚTIL PARA RELLENO Y DECORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA. COLOR DORADO Y HOMOGÉNEO, NO CONTIENE SAL. EMPAQUE EN ATMÓSFERA CONTROLADA, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTOR O EMPACADOR (MARCAS COMERCIALES), FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, LOTE DE PRODUCCIÓN, PESO NETO. PRESENTACIÓN EN BOLSA IMPRESA POR 1 Kg. | BOLSA x 1 Kg | 1 |
| 58 | 50151514 | MARGARINA INDUSTRIAL. MARGARINA INDUSTRIAL CON EL 70 % DE CONTENIDO GRASO, FABRICADA A PARTIR DE UNA MEZCLA REFINADA Y DESODORIZADA DE GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES QUE CUMPLEN CON NTC 250. PRESENTACIÓN CAJA X 15 KG | CAJA x 15 Kg | 1 |
| 59 | 50151514 | MARGARINA PARA HOJALDRE HIDROGENADA TIPO VITINA. MEZCLA DE ACEITES VEGETALES (ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES. ACEITE DE PALMISTE), AGUA, SAL, EMULSIFICANTE (MONOGLICERIDOS DE ÁCIDOS GRASOS), CONSERVANTE (SORBATO DE POTASIO). SINERGISTA (ÁCIDO CÍTRICO). SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES (MANTEQUILLA), ANTIOXIDANTE (BHT) Y COLORANTE (BETACAROTENO) PARA USO EN MASAS DE HOJALDRE. PRESENTACIÓN: UNIDAD DE 500 GRAMOS. | UNIDAD | 1 |
| 60 | 47131502 | PAÑO DE LIMPIEZA. ELABORADOS DE 20% POLIPROPILENO Y 80% CELULOSA. DE COLOR BLANCO. RESISTENTES PARA LA REUTILIZACIÓN Y USO EN CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE. DEBE PRESENTAR UNA ALTA ABSORCIÓN Y CONTAR CON UN ADITIVO ANTIMICROBIANO QUE EVITA EL CRECIMIENTO DE MICROORGANISMOS (BACTERIAS. HONGOS. LEVADURAS) EN EL PAÑO. PRESENTACIÓN: ROLLO X 80 HOJAS. | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 61 | 50181709 | POLVO PARA HORNEAR. POLVO LEUDANTE PARA DIFERENTES TIPOS DE MASAS A BASE DE ÁCIDO TARTÁRICO Y BICARBONATO DE SODIO. CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE ACUERDO A NTC 1582 EMPACADO EN BOLSAS DE UNA LIBRA DEBIDAMENTE SELLADA. | LIBRA | 1 |
| 62 | 50131801 | QUESO CAMPESINO. QUESO FRESCO. OBTENIDO TRAS LA MOLIENDA DEL COÁGULO DE LA CASEÍNA DE LECHE ENTERA PASTEURIZADA SOMETIDA A ACCIÓN ENZIMÁTICA. ADICIONADO CON SAL QUE LE CONFIERE UN SABOR SUAVE. DE COLOR BLANCO. DE CONSISTENCIA COMPACTA PERO SUAVE. EMPACADO AL VACÍO EN PRESENTACIÓN DE LIBRA. | LIBRA | 1 |
| 63 | 50131801 | QUESO COSTEÑO. QUESO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROPIO DE LA COSTA NORTE DE COLOMBIA. SE TRATA DE UN QUESO FRESCO, AMASADO, CON CONCENTRACIÓN DE SAL MODERADA A FUERTE Y CONSISTENCIA MODERADAMENTE DURA. DEBERÁ ESTAR LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y CEÑIRSE A LA RESOLUCIÓN 616 DE 2006 EN EL PROCESAMIENTO. EMPAQUE EN BOLSA PLÁSTICA TERMOFORMABLE AL VACÍO. CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN ENTRE 2°C HASTA 6°C. ASÍ MISMO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN MOLIDO. | LIBRA | 1 |
| 64 | 50131801 | QUESO MOZARELLA. QUESO DE PASTA HILADA PREVIAMENTE ACIDIFICADA. SOMETIDO A UN AMASADO CON AGUA CALIENTE QUE PERMITE PLASTIFICARLA Y ESTIRARLA; COLOR BLANCO AMARILLENTO DE TEXTURA SUAVE Y AGRADABLE. TAJADO EN LONCHAS DE CUADROS DE MEDIDA APROXIMADA DE 10*10 CM. ROTULADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD. DEBERÀ INCLUIR REGISTRO SANITARIO Y UNA VIDA ÙTIL DE MÌNIMO 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA. | LIBRA | 1 |
| 65 | 50171551 | SAL. PRODUCTO NATURAL DESIGNADO CON EL NOMBRE QUÍMICO DE CLORURO DE SODIO (NACL ) OBTENIDO DE FUENTES NATURALES. DEBERÁ CUMPLIR CON NTC 1254 QUE CERTIFIQUE SU DESTINO PARA CONSUMO HUMANO. PRESENTACIÓN: EMPACADO EN BOLSAS DE 1 KILOGRAMO | KILO | 1 |
| 66 | 50171831 | SALSA DE TOMATE. PRODUCTO OBTENIDO POR LA CONCENTRACIÓN DE PULPA DE TOMATE DE MESA CON ESPECIAS. DEBERÀ CUMPLIR LOS PARÁMETROS DE CALIDAD DE ACUERDO A NTC 921. REGISTRO SANITARIO. EMPACADO EN BOLSA. | LITRO | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 67 | 50101716 | SEMILLAS DE AMAPOLA. SEMILLAS DE AMAPOLA, PAPAVER SPP. (ESPECIALMENTE PAPAVER SOMNIFERUM Y PAPAVER RHOEAS) PRESENTACION X500 GR | GRAMOS | 1 |
| 68 | 24122002 | TARRINA PLASTICA DE 16 ONZ. ENVASE CON TAPA FABRICADO EN PET. CAPACIDAD: 16 ONZAS. PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 25 UNIDADES. | UNIDAD | 1 |
| 69 | 24122002 | TARRINA PLASTICA DE 8 ONZAS. ENVASE CON TAPA FABRICADO EN PET. CAPACIDAD: 8 ONZAS. PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 25 UNIDADES. | UNIDAD | 1 |
| 70 | 24122002 | TARRO EN PET 1000 ml. ENVASE MATERIAL PET CON TAPA ROSCA. CAPACIDAD: 1000 ml. PAQUETE X 100 UNIDADES | UNIDAD | 1 |
| 71 | 24122002 | TARRO EN PET 500 ml. ENVASE MATERIAL PET CON TAPA ROSCA. CAPACIDAD: 500 ml. | UNIDAD | 1 |
| 72 | 50323500 | UVA PASA. PRODUCTO DE UVAS DESHIDRATADAS MANUALMENTE POR EL CALOR SOLAR O ARTIFICIALMENTE. LIBRES DE MATERIALES EXTRAÑOS. COMO HOJAS. Y AUSENCIA DE EVIDENCIA DE ATAQUES DE PLAGAS Y SIGNOS DE PUTREFACCIÓN; COLOR MARRÓN OSCURO AVINADO. - SABOR Y AROMA CUMPLIR CON NTC 4931 . EMPAQUE Y ROTULADO DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN: BOLSA SELLADA POR COMPLETO POR 1 KILOGRAMO | KILO | 1 |
| 73 | 50405627 | VEGETALES: PIMENTON ROJO. VERDURA FRESCA Y SANA. CATEGORÌA DE CALIDAD I. CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y TOLERANCIAS DE ACUERDO A NTC 3634 | KILO | 1 |
| 74 | 50171707 | VINAGRE BLANCO. PRODUCTO LÍQUIDO OBTENIDO DE LA FERMENTACIÓN NATURAL DE FRUTAS. CONTENIDO DE ACÉTICO ENTRE 4 Y 4.5%. INCOLORO. AUSENCIA DE COLORANTES ADICIONADOS. AUSENCIA DE OLORES EXTRAÑOS. OLOR CARACTERÍSTICO. AFRUTADO. AUSENCIA DE SABORES EXTRAÑOS. SABOR ÁCIDO CARACTERÍSTICO. LIBRE DE CONSERVANTES. DEBE SER EMPACADO EN ENVASE PLÁSTICO. POR 3800 ML | UNIDAD | 1 |
| 75 | 50131702 | YOGURT. BEBIDA LÁCTEA FERMENTADA TIPO YOGURT PREPARADA DE ACUERDO NTC 805. DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO SANITARIO Y ETIQUETADO DE ACUERDO A NORMATIVIDAD. VIDA ÚTIL A LA ENTREGA DE AL MENOS 10 DÍAS. | LITRO | 1 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación pública, ficha técnica y la propuesta por el contratista.

2) Cumplir con todas las Características ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, requeridas por la Entidad.

3) Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, la relación de los Suministros de materias primas e insumos para el apalancamiento productivo para emprendedores atendidos por el Centro Agroindustrial.

4) Garantizar la calidad de los Suministros de materias primas e insumos para el apalancamiento productivo para emprendedores atendidos por el Centro Agroindustrial.

5) El contratista debe presentar factura, detallando los suministros de materias primas e insumos entregados, sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total del suministro, acompañado del certificado Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de los Aportes Parafiscales mensuales a la fecha.

6) Presentar los siguientes documentos para trámites del pago:

a. Para el pago deberá aportar certificado de aportes SENA vigente (no mayor a 30 días calendario de expedido).

b. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

c. Fotocopia del RUT Actualizado o impreso a 180 días.

d. Factura original (que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario) y dos fotocopias de la misma.

e. Comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social: En caso de personas jurídicas, deberá presentar fotocopia de la planilla de donde aparezca como empleador el contratista del mes en el que tramite la cuenta; en caso de personas naturales deberá hacerlo en la forma indicada en la Circular 3-2015-000159 del 16 de octubre de 2015 (anexo).

7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

8) Responder en el plazo que el SENA Regional Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11) Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
13) EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).
14) La entrega del Suministro de materias primas e insumos, deberá darse dentro del plazo estipulado, en el sitio que el SENA determine previa coordinación con el supervisor.
15) En caso de que algún ítem resulte defectuoso o no cumpla con la especificación deberá cambiarlo de inmediato por otro en buen estado o con los requerimientos realizados, asumiendo a su costo los gastos que se generen.
16) Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande el traslado y entrega del Suministro de materias primas e insumos necesarios para el apalancamiento productivo para emprendedores atendidos por el Centro Agroindustrial.
17) En caso de atender eventualidades u otros servicios adicionales que se requieran, según las necesidades de la entidad, estos serán cobrados acorde a los precios del mercado de la región, previa concertación con la supervisión del contrato.
18) Sitio de entrega de materias primas e insumos en el lugar que defina el Supervisor del programa, según las necesidades específicas del programa.
19) Los productos ofertados deben ser de excelente calidad.
21) Entregas con cantidades exactas según lo solicitado en la ficha técnica.
22. Entregas completas según lo presentado en el requerimiento (sin faltantes).
23. Las fechas de vencimiento de los productos al momento de la entrega deben tener un mínimo de días de entrega así:

- Altamente perecederos (RSA): 15 días
- Medianamente perecederos (PSA): 90 días
- Bajamente perecederos (NSA): 180 días

24. Los ítems que requieran refrigeración la deben conservar por parte del proveedor hasta la entrega, pues se hará la revisión para el cumplimiento de la cadena de frio de los productos que lo requieran, de lo contrario no se recibe el producto afectado.
25. Los productos ofertados deben de ser entregados en sus empaques originales, sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas al igual que en un transporte adecuado para este fin.
26. Empaque: Los reactivos deben estar empacados en envases originales que sean resistentes a la manipulación, el transporte y condiciones ambientales. Estos deben ser herméticos para evitar la contaminación del producto. Los envases originales deben estar contenidos en envases secundarios que brinden protección adicional durante el transporte y almacenamiento. El envase secundario debe tener información clara y legible sobre el producto, incluyendo:

. Nombre del producto
. Número de lote
· Fecha de vencimiento
· Condiciones de almacenamiento
· Información de contacto del fabricante

27. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. "Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"

2. "Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm"

3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

| | |
|---|---|
| Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | contractual |

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Armenia Quindío.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío, Carrera 6 (Avenida Centenario) # 44 Norte – 15, Centro Agroindustrial Regional Quindío.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 50% | El valor del contrato se pagará al contratista mediante dos (2) pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, previo recibo a entera satisfacción de la totalidad de los bienes y/o servicios por parte del supervisor y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC |
| PAGO 2 | 50% | |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | NO APLICA. |

El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dicha factura deberá cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección General del Sena, señalados en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del2021.

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.

2. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
3. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
5. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL y FACTURA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF, FV.Numero de factura_ NIT_RP_MES_AÑO.PDF

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos y enviarlos al correo del supervisor del Contrato. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre:

- Factura con o sin IVA (Datos Completos) con requisitos legales indicados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario (Verificada Previamente en el aplicativo SIFF Nación).
- Certificación del pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social donde se indique que se cumple con el pago de acuerdo a la normatividad vigente, no mayor a 30 días, firmado por contador, revisor fiscal o por el representante legal. NOTA: En el caso que dicha certificación esté firmada por el Contador o Revisor Fiscal, se deberá adicionar la siguiente documentación: Tarjeta Profesional Cédula de Ciudadanía Certificación de la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses.
- Registro Único Tributario Actualizado - RUT legible, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. En cada pago
- Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 dias En cada pago
- certificación de régimen simplificado de ICA Armenia, y/o resolución de autorretenedor (si aplica)

GESTION CONTRACTUAL:

En este archivo debe quedar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones del Contrato (Informes, cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo si aplica reportes y otros documentos de ejecución)

Archivo FACTURA

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento, siguiendo la estructura:

FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

**No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.** Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

**Facturación electrónica:**

Es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

**A) Contratista o proveedor (emisor).**

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación del Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   **#$**36-02-00-063-912010;Numerodelcontrato;xxxxxxxxxxx@sena.edu.co**#$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

   Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   36-02-00-063-912010;Numerodelcontrato;xxxxxxxxxxx@sena.edu.co

   **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

   Las facturas que se hayan recibido a la fecha antes de aplicar esta nueva instrucción y no ha sido posible su trámite en el aplicativo SIIF Nación, deberán devolverse al supervisor del contrato, para que este le indique al proveedor que envíe la factura directamente al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitiendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) y referenciando

en el asunto de este correo el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-063-912010; Numerodelcontrato;xxxxxxxxxxx@sena.edu.co

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | **X** | |

| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | **Amortización** | **Requisito para el desembolso** |
|---|---|---|---|
| DESEMBOLSO 1 | | | |
| DESEMBOLSO 2 | | | |
| DESEMBOLSO 3 | | | |
| | | | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | El supervisor del contrato que resulte del presente proceso, deberá ser un funcionario cuya especialidad esté relacionada con el área beneficiaria de la contratación. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Margarita Salazar Ramos, coordinadora académica como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad conel numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar elanálisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificarel cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 58.000.000). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, distribuido en los siguientes lotes:

LOTE 1: Agropecuarios: DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 18.084.986).

LOTE 2: Agroindustrial: TREINA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CATORCE PESOS MCTE ( $ 39.915.014).

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroindustrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el Suministro de materias primas e insumos necesarios para el apalancamiento productivo para emprendedores atendidos por el Centro Agroindustrial es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000), distribuido en los siguientes lotes:

LOTE 1: Agropecuarios: DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 18.084.986).

LOTE 2: Agroindustrial: TREINA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CATORCE PESOS MCTE ( $ 39.915.014), tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

**Nota 1:** Acorde a la propuesta económica valor unitario de menor valor presentada, se ampliarán cantidades acorde a las necesidades de la entidad y hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado para el lote, es decir; **Ejecución por Monto Agotable**.

Es de precisar que el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto, pero la ejecución se realizará con base en los valores unitarios de acuerdo con las cantidades requeridas por la entidad según el criterio del supervisor, por lo que el Centro de Formación se reserva la posibilidad de modificar, ampliar o disminuir las cantidades de los bienes solicitados en las fichas técnicas.

**Nota 2:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 | $ 58.000.0000 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6326 | 05/02/2026 | 05/02/2026 | 912010 | C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL | Nación | Cincuenta y Ocho Millones de pesos mcte. | $ 58.000.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad adjudicará hasta por el valor de la oferta de menor precio para cada lote. Por lo tanto, el oferente que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, acorde al objeto del presente proceso de selección, y a los ítems establecidos en la ficha técnica, además de presentar la oferta económica de menor precio, será a quien se le adjudicará el contrato.

#### 5.1.1 Lotes

a) La adjudicación del contrato se realizará por el valor total de la oferta ganadora por cada lote.

b) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, incluyendo el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA en su

oferta, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

c) Tenga en cuenta, que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la "Lista de precios" del formulario electrónico, es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos y gravámenes derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). No obstante, el oferente deberá diligenciar un anexo de propuesta económica, la cual hace parte de la invitación pública. En caso de diferencia de precios entre el formulario económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el anexo presentado por el proponente, prevalecerá la información suministrada en el formulario económico del SECOP II. Así mismo, sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el

contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

NO APLICA.

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

NO APLICA.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 Certificación Bancaria*

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato. No superior a 30 días.

5.2.1.17 *Certificación cumplimiento cuota de Aprendices*.

El proponente deberá allegar certificación del cumplimiento de la cuota de aprendices.

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

### 5.2.2 De carácter técnico

- **EXPERIENCIA. Lote 1. Agropecuario.**

Acreditar experiencia, presentando certificación o copia de HASTA DOS (2) contratos debidamente ejecutados, con objeto igual al suministro de productos agropecuarios, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el lote 1.

- **EXPERIENCIA. Lote 2. Agroindustrial.**

Acreditar experiencia, presentando certificación o copia de HASTA DOS (2) contratos debidamente ejecutados, con objeto igual al suministro de productos agroindustriales, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el lote 2.

#### *5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

"Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

"Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."

Nota 2: cuando el oferente llegue a ser adjudicatario y requiera contratar personal o subcontrate se deben acoger a los requisitos habilitantes (opción 1 o 2) sin excepción.

*5.2.2.2 De gestión ambiental*

| | |
|---|---|
| Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | precontractual |
| Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. | Precontractual |
| Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm | Precontractual |
| Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. | Precontractual |

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

*5.2.3.1 Capacidad financiera*

NO APLICA.

*5.2.3.2 Capacidad organizacional*

NO APLICA.

*5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional*

***Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia***

NO APLICA.

*5.2.3.4 Capacidad residual*

NO APLICA.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

#### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

*5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica*

NO APLICA.

#### 5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

NO APLICA.

#### 5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

NO APLICA.

#### 5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

NO APLICA.

#### 5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

NO APLICA.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA** | **SI** | | **NO** | X |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | SI | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |

| | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | NO | SI |

## 10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad presupuestal 6326.
- Plan Anual de Adquisiciones.
- Estudio del Sector.
- Matriz del Riesgo.

El presente documento se suscribe el mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente por VANEGAS LOAIZA PAOLA ANDREA

**PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA**
**Subdirectora (e) Centro Agroindustrial**

Elaboró: Miguel Angel Rojas Aguirre – Profesional Grado 01.
Revisó componente jurídico: Julian Andres Sepulveda Lopez – Abogado contratista.
Revisó componente técnico: Margarita Salazar Ramos - Coordinadora académica.
Revisó componente financiero: Yeison Fabian Romero Tamayo – Técnico Grado 01.
Revisó componente SST: Mario Steven Osorio Arango.
Revisó componente Ambiental: Diego Fernando Ospina Londoño
Revisó componente Sistema de privacidad y Seguridad de la información:
Lina Marcela Monsalve Perez.

Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 4 | 31/08/2025 | El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.<br>Se realizan ajustes menores en el documento. |
| 5 | 30/04/2026 | Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007. |
| 6 | 30/06/2026 | Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas. |